



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0523-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante el Oficio Múltiple N° 005-2022-MPHCO-GDS-SGDH/DEMUNA, del 22.ABR.2022, dirigido al Rector, solicita la participación de la UNHEVAL ante el Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente (COMUDENA), para lo cual debe designarse a dos miembros representantes de la UNHEVAL, titular y alterno;

Que el Director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL, con el Oficio Virtual N° 005-2022-UNHEVAL-DIPSEC, del 25.ABR.2022, dirigido al Rector, en atención al documento precedente, remite la propuesta para la conformación del COMUDENA-2022 en representación a la Unheval, siendo esta de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|
| Mg. Víctor Abraham Azañedo Ramírez | Director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural (Titular) | 998 418 194 | vazanedo@unheval.edu.pe |
| Abog. Abraham Saúl Parra Moreno | Jefe de la Unidad Proyección Social (Alterno) | 999633200 | asparra@unheval.edu.pe |

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Digital N° 0839-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°. **DESIGNAR** a los siguientes profesionales de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural como **REPRESENTANTES** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, ante el Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente (COMUDENA), para el año 2022, cuyos datos personales se detallan a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|
| Mg. Víctor Abraham Azañedo Ramírez | Director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural (TITULAR) | 998 418 194 | vazanedo@unheval.edu.pe |
| Abog. Abraham Saúl Parra Moreno | Jefe de la Unidad Proyección Social (ALTERNO) | 999633200 | asparra@unheval.edu.pe |

2°. **DISPONER** que los representantes designados informen periódicamente al Vicerrectorado Académico sobre las actividades que vienen realizando.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DRSU-MCLCP-DIGA
Interesados
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Ninfa Y. Torres Munguía

M/cb